

BIOGRAFÍA DE JOAQUÍN CASTILLO DURÁN

Joaquín Castillo Durán es Licenciado en Geografía e Historia en la especialidad de Historia de España. Profesor del Instituto de Educación Secundaria "Cristo del Rosario" de Zafra, realizó su memoria de licenciatura sobre la "Administración y Gobierno del Ducado de Feria en los inicios del siglo XIX". Ha publicado numerosos artículos sobre economía agraria extremeña, administración señorial y sobre la Guerra de la Independencia, centrada en los terrenos del Ducado de Feria y Marquesado de Villalba, Anualmente colabora con la revista de la Romería de San Isidro con la publicación de artículos sobre distintos aspectos de la Historia de Fuente de Cantos.

La comunicación que va desarrollar hoy versa sobre "El final del Antiguo Régimen, momento crucial en la Historia de Fuente de Cantos".

EL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN, MOMENTO CRUCIAL EN LA HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS.

Joaquín Castillo Durán

Decir que la historia de Fuente de Cantos tiene dos etapas claramente diferenciadas en Antiguo y Nuevo Régimen, parecería una perogrullada histórica, porque eso es válido para todo el entorno europeo. Pues bien, los cambios que el nuevo sistema liberal trajo a las formas de vida que había en este pueblo significaron, además de un cambio de época, una profunda transformación en el sustrato económico y social que lo conformaron como entidad de población, sin que las bonanzas económicas, sociales o políticas que el Nuevo Régimen prometía traer aparecieran por ninguna parte. Se produjo un cambio de soberanos, que no de soberanía.

En el escaso tiempo que esta intervención me permite, solamente se puede hacer un pequeño esbozo de lo que a mi juicio era la villa de Fuente de Cantos en la etapa que conocemos como Antiguo Régimen. Vamos a hacer un breve recorrido por el desarrollo y consolidación de las estructuras que conformaron a este pueblo que, sin tener un término municipal rico, generó una colectividad con un potencial humano importante.

Todos coincidimos en que Fuente de Cantos se gestó como entidad de población a la sombra de lo que conocemos comúnmente como Vía de la Plata pero hay que tener en cuenta que, de momento, no tenemos todavía conciencia cierta de cual es el topónimo romano que le designaba como entidad de población. La Contributa Julia que parece ser había en esta zona está todavía por ubicar de manera definitiva.

La localización e identificación aparece mas clara si utilizamos los datos que aparecen en las crónicas musulmanas. El topónimo Lecant es perfectamente identificable con Fuente de Cantos. La similitud de topónimo y la simple lógica no deja lugar a dudas en ubicar a Fuente de Cantos como primer núcleo de población que aparecía en el caminar por el extenso yermo que iba desde el desfiladero de Muza hasta Emérita Augusta¹.

También es por todos conocido que la reconquista cristiana definitiva, porque se produjeron avances y retrocesos, la haría Fernando III de Castilla, el Santo, el conquistador de Sevilla, en el año 1241. A partir de aquí es cuando se empieza a constituir la villa de Fuente de Cantos. La repoblación y defensa de los territorios de la Baja Extremadura fueron encomendadas a las Ordenes Militares. Toda esta zona fue repoblada, controlada y defendida por la Orden de Santiago.

El papel de la Orden de Santiago en la repoblación y defensa de los territorios extremeños es más que discutible. La Orden de Santiago ejerció un control político del territorio, función que estuvo muy por encima de los trascendentales fines que

¹ SALAZAR Antonio. "El Castillo del Castellar". Pag. 24. Cita la página 7 del "Abenalcoitia". Traducción de Julián Ribera. Madrid 1926.

normalmente se le atribuyen. Había que impedir la restauración de la Lusitania Romana pues ello llevaba consigo el reintegro del arzobispado a la antigua Emérita Augusta por parte del obispo Gelmírez que lo ostentaba en Santiago. Santiago y el Reino de León se hubiesen quedado sin arzobispo y la pérdida de la sede arzobispal hubiera mermado importancia a dicho reino. En aquellos tiempos no se concebía la importancia de un reino sin una jerarquía eclesiástica acorde con el mismo. Para ello era necesario disponer de una sede arzobispal y el rey leonés por una parte y el obispo Gelmírez de Santiago por otra no podían permitir tal cosa y utilizaron la Orden de Santiago para mantener el territorio que se daría en llamar Baja Extremadura en el más absoluto anonimato político².

No tenemos datos sobre la carta puebla que regularía la repoblación de Fuente de Cantos, como tampoco de sus primitivas ordenanzas municipales, que sin duda las tuvo.

En Fuente de Cantos aparecen ubicadas dos encomiendas de la Orden de Santiago: la de Fuente de Cantos que pertenecía a la Mesa Maestral a la que aportaba unas rentas de 293.000 maravedís, 2.878 fanegas de trigo 3.183 fanegas de cebada, además de tener pastando los ganados propios del maestro en la dehesa del Pizarral propiedad de la Encomienda³.

Dentro de su término estaba también la encomienda de Aguilarejo como dehesa despoblada. De esta encomienda solamente podemos decir que uno de sus comendadores sería Pedro de Ludeña, señor de Romanillos, que llegaría a ser visitador de Castilla y alcanzaría el cargo de gobernador de la provincia de León⁴.

Hubo disputas entre las villas a la hora de determinar los límites de sus términos municipales, sobre todo porque entraba en juego el aprovechamiento de los baldíos. Las disensiones se resolvieron de dos formas: constituyendo comunidades de pasto o fallando los visitadores de la Orden en las diputadas. En este caso Fuente de Cantos formó una comunidad conocida como de las "cinco villas hermanas" en unión con Calzadilla, Medina, Monesterio y Montemolín.

Las luchas civiles del siglo XIV tuvieron amplio reflejo en el territorio extremeño. El telón de fondo eran los enfrentamientos entre los nobles. Por una parte, estaba una nobleza segundona emergente, por otra, una alta nobleza muy endogámica. Los principales afanes estaban en acceder al maestrazgo de la Orden, o bien a apoyar a las distintas banderías que en ambos grupos se formaron. Fuente de Cantos estuvo prácticamente al margen de estas disputas, bien porque sus comendadores no tenían rango en la sociedad del momento o, simplemente, porque no había intereses al medio que defender.

² MARTÍN José Luis. *"Economía u sociedad en los reinos hispanos de la Baja edad Media"*. Tomo II. Pag. 383. Cita los estudios llevados a cabo por Esteban Rodríguez Amaya.

³ MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS. *"Alonso de Cárdenas, Maestro de la Orden de Santiago. Crónica inédita de dos de sus comendadores"*. Institución Pedro de Valencia. Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Sevilla 1976. Pag. 167, 168.

El advenimiento de los Reyes Católicos va a suponer un cambio importante en el panorama político que afecta de manera directa a las Órdenes Militares. En su afán de recortar los poderes de la nobleza, los Reyes Católicos procederían a asimilar en la persona de Don Fernando todos los maestrzgos de las órdenes militares. Perdían estas instituciones su primitiva naturaleza, pasando a convertirse en la práctica en territorios de realengo, aunque con las limitaciones del poder religioso. Las rentas de la Mesa Maestral pasaron a ser administradas desde la Hacienda Real⁵ y las encomiendas se utilizaron para pagar los servicios prestados a la realeza.

En el reinado de los Reyes Católicos también se va a crear un organismo de capital importancia para las tierras extremeñas: el Honrado Concejo de la Mesta. Este organismo agrupaba a todos los ganaderos del reino castellano-leonés. Los impuestos sobre la lana constituían importantes ingresos para la Hacienda real y, para asegurarlos, se concederían amplios privilegios a los ganaderos de las sierras del norte, sobre todo, en el ejercicio de la trashumancia. De los 5 millones de cabezas de ganado que bajaban al sur en el otoño casi 4 millones venían a parar a las tierras extremeñas. El ganadero serrano utilizó sus privilegios de manera ventajosa y, durante tres siglos, impidió el desarrollo de una cabaña extremeña autóctona. Fuente de Cantos es un pueblo que conservó en el tiempo bastantes rasgos de la cultura pastoril, principalmente la culinaria.

Económicamente, la trashumancia no causó un gran impacto en la economía fuentecanteña ya que tampoco había propietarios riveriegos que se pudieran sentir dañados. Por razones que desconozco, las dehesas de propios se arrendaban al vecindario, debía haber para ello algún precepto legal que les salvara de los privilegios de los ganaderos serranos.

El advenimiento de la Casa de Austria y, sobre todo, sus políticas guerreras trajeron también cambios importantes para muchas de las villas extremeñas pertenecientes a la Orden de Santiago. Para poder sufragar los gastos de las "luchas contra el infiel" allá en el año 1523 el papa Adriano VI autorizaría al rey Carlos I la venta de las propiedades de las encomiendas de las órdenes militares. Este primer paso se vería refrendado y aumentado por los pontífices posteriores que, mediante bulas y breves pontificios, trasladarían a los soberanos de la Casa de Austria amplias facultades para "desmembrar" bienes, vasallos y jurisdicciones de las encomiendas de las Órdenes Militares⁶.

El papa Clemente VII en el año 1529 autorizaría las desvinculaciones precisas hasta cubrir la cantidad de 40.000 ducados y los papas siguientes irían confirmando y ampliando dichas concesiones. Paulo III en 1536 confirma el breve de su predecesor, para ratificarlo, "motu proprio", dos años después. Pío IV y Pío V en 1559 y 1570 ratifican las medidas de sus antecesores y aumentarían en otros 40.000 ducados,

⁴ Ibidem. Pags. 131, 174.

⁵ Según Ramón Carande los arrendamientos de los Maestrzgos llegaban a suponer a la Hacienda Real unos 75.000.000 de reales.

⁶ *"Testimonio de asiento sobre la compra de la villa de Fuente de Cantos y demás de su Comunidad"*. Archivo Histórico Municipal de Zafra. Fondo Documental del Estado de Feria. C.53.

autorizando el arriendo de rentas de las mesas maestras de las órdenes, la venta de las jurisdicciones de las villas, sus bienes solariegos e, incluso, la venta de encomiendas enteras. La Orden de Santiago se vería afectada mediante la segregación de 19 encomiendas, entre ellas las de las "cinco villas hermanas". A partir de ahora estas villas van a soportar cambios constantes en la propiedad de sus rentas y jurisdicciones. En los meses de febrero y marzo del año 1573 la situación de la Hacienda Real era crítica. El rey Felipe II recibió del municipio de la ciudad de Sevilla un préstamo de 800.000 ducados, dando en empeño los diezmos, pechos, derechos y cualquier otro tipo de renta de las "cinco villas hermanas"; se incluían también la venta de vasallos, fortalezas jurisdicciones y preeminencias, elementos que, aunque no producían rentas, gozaban del aprecio de los elementos de la baja nobleza, aspirantes a convertirse en señores de vasallos y adquirir así rango social⁷.

Poco tiempo después un tal Juan Núñez de Illescas, que había actuado como apoderado de la Ciudad de Sevilla en la ejecución de las garantías del préstamo citado, compra para sí y sus descendientes, mediante un nuevo asiento, la jurisdicción de la villa de Fuente de Cantos. Abarcaba dicha compra de jurisdicción vasallos, términos, jurisdicción civil y militar, con derecho de patronazgo, elección de alcaldes, alguaciles regidores y otros oficiales, con todas las preeminencias y derechos. Posteriormente, el 1 de enero de 1583 el mismo Juan Núñez de Illescas compraba las alcabalas de la villa. Convertirse en señor de vasallos se le importó a este señor 82.500 ducados⁸.

¿Cuál eran las posturas de las comunidades vecinales ante el hecho de pasar del status de villa de realengo a villa de señorío secular? Pues, negativa. Todas las villas preferían ser súbditos directos del rey, antes de que la jurisdicción la ejerciera otro en su nombre. Por ello, habrá villas, como Fuente de Cantos y Almendralejo que, disconformes con su situación, optaran por cambiarla⁹. Ellas mismas con sus recursos económicos comprarían su propia jurisdicción, sacudiéndose así del dominio jurisdiccional de sus compradores. Por ello solicitarían al rey "se les incorpore todo a su corona y patrimonio real y se gobierne desde el partido de Llerena y el Consejo de Órdenes, según y como estaba antes de que se hiciese el empeño, sin que pudiera ser vendida y enajenada ni sacada del dicho gobierno en ningún tiempo y por ninguna causa."¹⁰

El asiento mediante el cual la villa de Fuente de Cantos se sacudía del dominio señorial de su comprador, rescatando así su jurisdicción, fue aprobado por el Rey a finales del año 1587. Se hizo al amparo de la cláusula de retrovendo contenida en el asiento que sirvió de base legal para la venta de la jurisdicción de la villa a Juan Núñez de Illescas. Para hacer frente al pago de los 41.000 ducados que la operación

⁷ PÉREZ MARTÍN Tomás. "Historia rural de Extremadura. Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena." Cita: Dirección General del Tesoro. Archivo General de Simancas. Inventario 24. Leg. 282. Fol.75.

⁸ Ibidem. Pag. 46. Fol. 50.

⁹ MOXÓ, S. Op. Cit. Pag. 349.

¹⁰ Ibidem. Pag. 47. Fol. 50.

importaba, se autorizó a su concejo a hacer sisas entre los vecinos, utilizar el arrendamientos de sus dehesas y tomar a censo hasta 2000 ducados.

Los reyes de la Casa de Austria parecieron tener ciertos remordimientos de conciencia por la utilización en sus políticas guerreras de estos bienes vinculados a la Iglesia y así lo hicieron constar en sus testamentarias, expresando su voluntad de devolverlos a los vínculos primitivos de las instituciones de las que se desmembraron. Al mismo tiempo animaban a las vecindades a que comprasen las jurisdicciones de sus villas a los señoríos. Los capítulos de la Orden también se hacían eco de las peticiones para que las jurisdicciones y bienes enajenados fueran restituidos a los pueblos. Quizás, como consecuencia de este pesar, en el año 1613 las rentas de las encomiendas de las cinco villas hermanas son liberadas. Los diputados del "medio general"¹¹ Sinibaldo Fiesco, Bautista Serra, Octavio Centurión y Nicolao Balbi hacen un asiento a favor de la ciudad de Sevilla por la cantidad que aún quedaba pendiente de los 800.000 ducados que en su día prestó la ciudad de Sevilla al rey Felipe II. Todas las rentas y jurisdicciones libres que tenía las villas quedaron incorporadas a la Corona.

Las buenas intenciones solamente durarían cuatro años. El régimen señorial en estos momentos estaba en pleno auge, la nueva nobleza, mucha de ella nacida de la acumulación de dinero y ennoblecida mediante lo que se conoce como venta de cargos, quería titularidades nobiliarias y solariegas y la corona aprovecha estos afanes para sacarles dinero a cambio de dichas titularidades. Así, en 1.617, el rey Felipe III vende de nuevo las villas a los propios prestamistas del medio general¹². En este caso de Fuente de Cantos solamente se vendieron las rentas de su encomienda, puesto que la jurisdicción, como ya dijimos, la había comprado la misma villa. Juan Francisco Balbi hijo de Nicolao Balbi a quien el rey Felipe III hizo marques de Villalvilla sería el que se quedaría con la encomienda de Fuente de Cantos. Importó la venta en empeño al quitar 131.764 ducados reservándose la corona el derecho de rétracto. No transcurriría mucho tiempo y después de algunos avatares, la titularidad de la encomienda pasaría a la casa de Cantillana¹³.

En 1737 un religioso, en nombre de la Iglesia parroquial, dirige escrito a Felipe V solicitándole la devolución de la encomienda de la villa de Fuente de Cantos a su primitivo poseedor, la orden de Santiago.

En 1771 eran propietarios de la encomienda de Fuente de Cantos los Marqueses de Revilla, que en estos momentos atravesaban una mala situación económica,

¹¹ El medio general era una especie de organización de banqueros italianos afincados en Cádiz entre cuyas actividades estaba el ser prestamistas de Hacienda Real, que solía pagarle mediante juros, una financiación similar a lo que ahora se correspondería con los préstamos hipotecarios.

¹² Además de ennoblecidos: a Octavio Centurión que se quedaría con la villa de Monesterio lo haría Marqués de Monesterio, a los Spínolas que se quedaron con las villas de Montemolín y Calzadilla los haría Marqueses de Montemolín y señores de Calzadilla.

¹³ PÉREZ MARTÍN Tomás. Op.cit. Pag. 48. Cita: Dirección General del Tesoro. Archivo General de Simancas. Inventario 24. Leg. 282. Fol.75.

circunstancia que trataría de ser aprovechada por el Marqués de Loreto y el Duque de Medinaceli para optar a la compra de la encomienda de Fuente de Cantos. El informe económico que el Duque de Medinaceli encarga a sus administradores de Zafra permite conocer un perfil distinto sobre una misma situación.

Pero los principales pretendientes eran la misma parroquia y la propia villa hasta el punto de entrar en conflicto por la disputa de las rentas de la Encomienda. El presbítero Joaquín Navarro, rector y apoderado de la iglesia parroquial dirigía un escrito al rey Carlos III solicitándole la restitución de la encomienda de la villa. Aducía que la iglesia parroquial era partícipante de sus rentas e indicaba la mala situación en que se encontraban sus dependencias: la torre de la iglesia estaba cayéndose, el pavimento de la misma se encontraba en tal situación que los enterramientos que había en él se habían levantado y los restos humanos en muchos casos estaban a la vista de los fieles con el consiguiente "peligro para su salud y delicadeza"; los ornamentos sagrados estaban en estado de "notable indecencia". Asimismo se hacía saber que, con el aumento del vecindario, el templo se había quedado pequeño y se precisaba su ampliación.

Al mismo tiempo y por otra parte, Francisco Marín, procurador síndico general y personero de la villa haría lo mismo pero con otros argumentos. La villa se había visto obligada, por orden superior, a hacer un desembolso importante en la construcción de unos cuarteles para los Ejércitos Reales, cuyo importe había gravado sus bienes de propios en 36.000 ducados. La estrechez económica era tal que, en la línea de las inquietudes ilustradas del monarca reinante, no había posibilidad de montar una cátedra para el fomento y cultura de su vecindario, se pedían para ello las rentas de la Encomienda.

El rey Carlos III determinaría en el año 1771 se declarase extinguido tal conflicto de competencias entre ambas instituciones, refrendando la concordia entre ambas. Por decreto de 1773 se trasladó al Consejo de Hacienda la facultad de actuar como tribunal competente, para que entablasen demanda conjunta, en base al derecho de retracto que la corona se reservó en el momento de la venta de la Encomienda¹⁴.

Así llegamos al final del Antiguo Régimen, segunda mitad del siglo XVIII. La situación política de la villa de Fuente de Cantos a final del Antiguo Régimen se caracterizaría por la poca pujanza, por su poca proyección externa, a pesar de ser una villa dueña de su jurisdicción. El régimen señorial estaba muy arraigado y había tomado fuerza, a pesar de las luces que el siglo a floraba; las ideas liberales tenían poca consistencia en el entorno rural y el poder de los municipios no tenía entidad ni fuerza con los que imponerse al todavía vigente poder señorial.

El concejo de la villa de Fuente de Cantos se componía de dos alcaldes, uno por el estado noble y otro por el estado general, que se turnaban en el ejercicio de la jurisdicción anualmente. Había además 4 regidores por cada estado, un alguacil mayor con voz y voto, un mayordomo que ejercía también como síndico procurador

¹⁴ "Testimonio de asiento sobre la compra de la villa de Fuente de Cantos y demás de su Comunidad". A.H.M.Z.- F.D.F. C.53.

general y se nombraba un año por el estado noble y otro por el general. Había varios alcaldes de hermandad. Los síndicos personeros y diputados del común se nombraban con arreglo a ley en un proceso que comenzaba con la elección de los 24 electores de parroquia. A partir del año 1750, tanto los cargos concejiles como todos aquellos dependientes del ayuntamiento, pasaron a nombrarse por insaculación. Los nombramientos por insaculación se realizaban por orden del Consejo de Castilla cuando se producían quejas del vecindario sobre posibles irregularidades, quejas que normalmente obedecían a que eran siempre las mismas personas las que ocupaban estos cargos. En las entidades religiosas de las que la villa tenía patronazgo y correspondía al concejo nombrar los mayordomos, también pasaron a nombrarse por insaculación, a partir del año 1.750.

El oidor de la Audiencia Territorial de Cáceres en la visita efectuada en el año 1791 nos describe cómo el poder municipal en Fuente de Cantos estaba bastante mediatizado, a pesar de ser la villa dueña de su jurisdicción, lo atribuye a la falta de iniciativa o a excesiva condescendencia con los poderes externos que trataban de intervenir en una jurisdicción que no era la suya. Así, los alcaldes, que conocían en todas las causas en primera y segunda instancia, cuando llegaban a tratar algún asunto relacionado con la obra pía del Conde de Montalbán, se abstendían. La influencia de este noble en la villa era tal que el nombramiento del escribano de la villa lo hacía el administrador de su obra pía y los documentos se archivaban en el archivo particular de dicha obra. Las llaves de dicho archivo obraban una en poder de la priora del Convento de las Carmelitas, otra la tenía el administrador de la obra pía y la otra el escribano. En esta situación los alcaldes y regidores del pueblo no tenían acceso a los documentos de dominio público. Algo parecido ocurría con el control de las cuentas y funcionamiento de las entidades de las que era patrona la villa y para las que nombraba mayordomo, era el visitador eclesiástico el que ejercía dicha función. Quizás la razón de esta usurpación estuviera en que el visitador fuera natural de Fuente de Cantos y residiera aquí¹⁵.

Las instituciones religiosas que había en estos momentos en Fuente de Cantos, además de la Iglesia Parroquial, eran seis ermitas, tres conventos y cinco cofradías. Las ermitas eran la de la Virgen de la Hermosa, la de la Virgen de los Remedios, la de la Misericordia la de San Juan de Letrán, la de Santa Lucía y la de San Sebastián. Los conventos eran uno de frailes franciscanos bajo la advocación de San Diego, otro de religiosas de la Concepción y el de las Carmelitas Descalzas. Las cinco cofradías eran la de su Magestad Sacramentado, la de San Antonio Abad, la de la Soledad, la de la Encarnación, y la de San Ysidro. Estas entidades tenían vinculadas propiedades y rentas que, en unión a las limosnas del vecindario, mantenían culto, edificios y otros gastos y que en su momento desaparecerán con los distintos procesos desamortizadores¹⁶.

Pero quizás lo más importantes, para el mensaje que aquí se quiere transmitir, fuesen las estructuras económicas sobre las que se sustentaba y vivía la villa de Fuente

¹⁵ Interrogatorio de la Audiencia Territorial de Cáceres. Partido de Llerena. Pags. 424, 425.

¹⁶ Ibidem. Pag. 417, 418.

de Cantos, sobre todo sus bienes de propios y comunales. Fuente de Cantos tenía una Encomienda con unos bienes solariegos compuestos por la Dehesa de Pizarralejo con 4.500 fanegas de puño de trigo en sembradura, era una dehesa de pasto con algunos montes de chaparros inútiles. Su tierra estaba calificada como de tercera calidad. Sus aprovechamientos de pastos se arrendaban a los trashumantes quedando el agostadero a beneficio de la Encomienda. Pertenecía también a la Encomienda la dehesa de la Mata con 716 fanegas de tierra (12 de primera calidad, 117 de segunda y 587 de tercera), dehesa de pasto y labor con un giro de tres años. Era privativo de la Encomienda la siembra de 403 fanegas repartidas en varias hojas situadas en los parajes conocidos como Ejido de la Mata, Prado Cerrajero, Cabezón de San Juan, Vegas de Luna y los Villares. Pertenecían también a la encomienda 156 fanegas de tierra repartidas entre los parajes: San Bartolomé del Villar, el Zumacal y San Bernabé. Era propietaria también de varias casas situadas en la calle Olmo, que era donde vivía el administrador de la encomienda, calle la Hermosa, calle Socorro y en la Plaza que era donde estaba la panera para los granos. Todos estos bienes soportaban unas cargas de 2.997 reales en situados para los curas de la parroquia, 48 reales a la Hermandad Eclesiástica de la villa y 20 fanegas de trigo para el convento de los franciscanos¹⁷.

La villa de Fuente de Cantos tenía unos bienes de propios constituidos por la Dehesa del Risco, con 1.500 fanegas de tierra, la Dehesa del Campo, con 2.400 fanegas de tierra, la Dehesa del Villar con 550 fanegas de tierra y la Dehesa Nueva, con 1.800 fanegas de tierra. Menos la Dehesa Nueva, que por orden del Consejo de Guerra la explotaba el mismo trashumante que la Dehesa del Pizarra, todas las demás eran explotadas por el vecindario mediante reparto y tasación. Como terreno comunal compartido con las otras villas comuneras estaba el baldío de Calilla, con 2.000 fanegas de tierra, situado a 6 leguas del pueblo¹⁸.

La producción ganadera que en estos momentos, finales del siglo XVIII se le asignaba a Fuente de Cantos era: 40.000 cabezas de ganado lanar, 10.000 finas y 30.000 bastas con carneros y crías; 250 cabras; 3.500 cerdos; 410 vacas; 157 yeguas, potros y potrancas; 12 caballos; 450 mulos; 200 jumentos; 150 yuntas vacunas; 200 yuntas mulares o de carga¹⁹.

El espectro social que se describe en las contestaciones al interrogatorio de 1791 de la Audiencia Territorial de Cáceres está compuesto por 682 vecinos de los que 11 eran nobles, 20 eclesiásticos, 89 eran viudas y 56 pobres de solemnidad. Restaban 506 vecinos que se venían a corresponder con unos 2.250 habitantes, que eran el núcleo sustancial de la población de Fuente de Cantos, pues gran parte de ellos se verían obligados a cambiar su situación económica y status social²⁰.

¹⁷ "Testimonio de asiento sobre la compra de la villa de Fuente de Cantos y demás de su Comunidad". A.H.M.Z.- F.D.F. C.53.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Interrogatorio de la Audiencia Territorial de Cáceres. Partido de Llerena. Pag. 431.

²⁰ Ibidem. Pag. 412.

Las cinco villas hermanas tenían insertas en sus terrenos comuneros unos baldíos de 12.000 fanegas de extensión. Los nuevos tiempos y las nuevas ideas políticas sociales y económicas inclinaban a que dichas tierras entrase en productividad. Se incluían en estos baldíos el de Calilla, con 2000 fanegas de tierra de aprovechamiento comunal y la dehesa de Zange con 1000 fanegas. Las 9.000 fanegas restantes, cuajadas de maleza y monte alto, estaban prácticamente inútiles y solo servía para refugio de alimañas y escondite de delincuentes. Se pensó en dos proyectos para dar utilidad a estas tierras: el primero, hacer un repartimiento proporcionado entre las villas según su población y darlas a sus vecinos a censo enfiteútico para que los labradores con su medios las descuajasen y las pusiesen en cultivo o explotación ganadera, el segundo mantenerlas como estaban, sin repartirlas entre los pueblos pero ofreciéndoselas a los vecinos en arriendo por 20 años para que las desbrozaran, cercaran e introdujeran su ganado, todo sin quebrantar la Ordenanza sobre Montes y Plantíos vigente en el momento. Esto constituyó un proyecto ambicioso que hubiera salido adelante si hubieran existido unas iniciativas ciudadanas que, desgraciadamente, en Fuente de Cantos ni en sus otras cuatro villas hermanas no había²¹.

Fuente de Cantos afrontaba el siglo XIX, el siglo de las revoluciones liberales, como una entidad de población importante con un cuerpo social numeroso y unas estructuras económicas que, contextualizadas en la época, podían soportarlo. Lo que los liberales aportaron no fue precisamente muy beneficioso para la comunidad fuentecanteña. Se resume en una palabra: desamortización. La desamortización, tanto en su vertiente eclesiástica como civil.

Los bienes de la encomienda, los bienes de las instituciones religiosas y los bienes municipales, tanto los de propios como los comunales, fueron desvinculados o desamortizados y puestos en venta al mejor postor, con las triquiñuelas legales necesarias para que las posturas resultasen beneficiosas. Todo se hacía en aras de una mayor productividad y de la creación de unos servicios públicos que mejoraran las atenciones sociales. Ninguno de los dos objetivos se cumplió, ni siquiera lograron sacar a la Hacienda Real de la bancarrota.

La privatización se hizo a favor de los que tenían medios para acceder a estos bienes. Gran parte de los fuentecanteños que dependían de sus trabajos en los terrenos de propiedad municipal o tenían arrendadas las suertes de tierras de las instituciones religiosas pasaron a convertirse en braceros dependientes del trabajo eventual que diariamente había que ir a buscar a la plaza, de un jornal que faltaba cuando se presentaba mala la cosecha. La tensión social fue aumentando paulatinamente, de año en año. No es cuestión de entrar en la gestación de los movimientos obreros dentro de Fuente de Cantos, que tuvieron gran pujanza, pues el tema quedó ya tratado en la anterior edición de estas jornadas, solamente aportaré un dato:

El día 10 de Agosto de 1905 aparecía en un diario de tirada nacional la siguiente noticia:

En Fuente de Cantos. 9. 10 m. Cada día es más insostenible la situación de los obreros.

²¹ Ibidem. Pag. 428, 429.

Un grupo de más de mil trabajadores acudió llorando al Ayuntamiento, implorando trabajo para poder vivir. El alcalde contestó que no tenía fondos. Ha teleografiado al ministro y gobernador dándoles cuenta de lo que ocurre.²²

Todo este proceso tiene su culminación en los desgraciados sucesos de la Guerra Civil.

Quisiera terminar con un pequeño comentario sobre la Guerra Civil. Hablaba yo en cierta ocasión con un amigo norteamericano de su guerra civil, la Guerra de Secesión, haciendo comparaciones con la nuestra y constatando las coincidencias que suelen darse en las guerras civiles: la enorme agresividad que se desataba, el desenfreno y la perversidad de las venganzas, lo patético que resultaba que miembros de una misma familia se enfrentaran por motivos políticos, etc. Opinaba que sobre las guerras civiles no debían escribir, ni la gente que la vivió ni los que tuvieron contacto directo con los que la vivieron, sin que ello signifique despreciar sus testimonios, y concluyó: sobre vuestra guerra podréis escribir cuando las cicatrices estén ya totalmente cerradas, cuando, como ya ocurrió con la nuestra, todo sea "lo que el viento se llevó".

²² *ABC de Madrid del jueves día 10 de Agosto de 1.905. Sección "LA CRISIS OBRERA". Por telégrafo.*